



La EPS. EMAPICA. S.A. anuncia que INRENA advierte escasez de agua en Lima, Tacna, La Libertad, Arequipa, Moquegua e Ica.



¡Cuidemos el agua!

La Empresa Prestadora de Servicios EMAPICA S.A., comunica a la población en general que el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, advirtió que de no tomar medidas correctivas para el presente año el Perú será uno de los 30 países del planeta que padecerá la escasez extrema de agua.

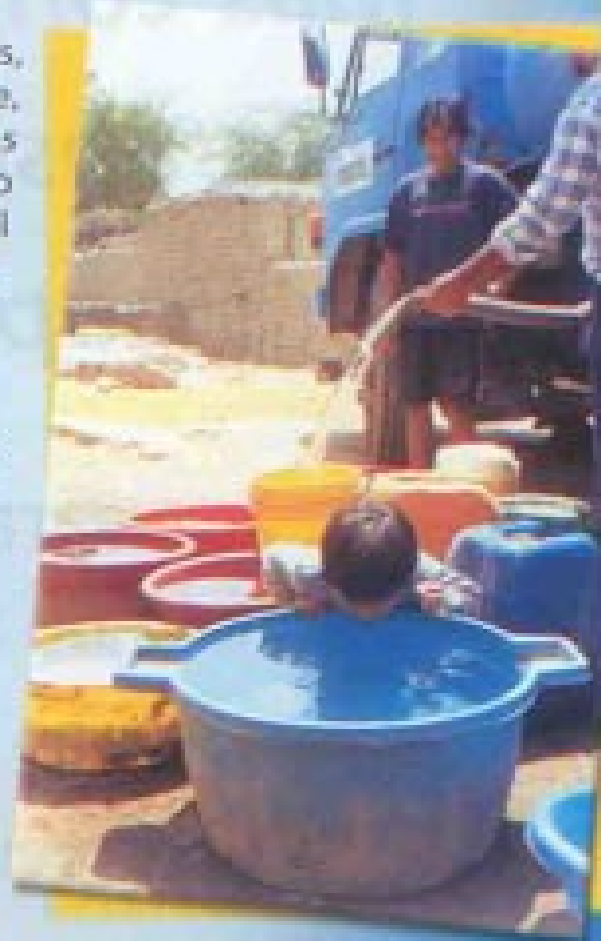
Se viene observando que algunos usuarios en sus casas, están haciendo un gran desperdicio del Agua Potable, aduciendo que pagan por este servicio baldean las veredas del frontis de sus casas y riegan sus jardines dejando despreocupadamente la manguera en un solo lugar del jardín lo cual demuestra sencillamente que es un acto irresponsable.

¡El agua es fuente de vida!

¡Yo pago mi Agua! ó ¡Para eso pago mi Agua!... Han sido las respuestas que hemos recibido. El Agua es una necesidad humana, en lugar del derecho que asume tener quien la paga. El Agua constituye hoy por hoy, el recurso mas necesario y preciado de la tierra, en la cual todo el mundo tiene derecho al uso, pero **EQUITATIVO DEL AGUA**. Estas personas no saben que el Agua Potable cada día se termina, debido a que el consumo es mayor cada vez.

El agua nos está pasando la factura por el mal uso que le hemos dado. Analizar esta problemática y buscar soluciones es importante, pero más aun lo es encontrar soluciones para eliminar el origen del problema, que está en el comportamiento de las personas y la sociedad.

El agua no la tenemos segura... cuidala



LAS CONEXIONES CLANDESTINAS PERJUDICAN A TODOS



EMAPICA S.A. TE RECUERDA QUE ESTA PROHIBIDO:

- 1.- Vender agua potable sin la autorización expresa de la Empresa.
- 2.- Manipular las redes exteriores de agua potable y alcantarillado.
- 3.- Impedir a los empleados de la Empresa el libre acceso a la caja de medidor.
- 4.- Conectarse clandestinamente a las redes del servicio.
- 5.- Hacer derivaciones comunicaciones de las tuberías de un inmueble a otro.
- 6.- Rehabilitar el servicio cerrado por la Empresa.

El uso clandestino de los servicios faculta a la empresa a aplicar las sanciones legales que correspondan, independientemente del cobro por el uso no autorizado de los servicios.



“Cuidemos el Agua”
¡No la Desperdiciés!
¡Evitarlo está en tus manos!

